

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

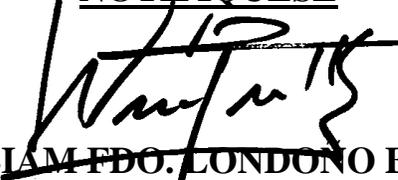
Radicado	05001 31 03 018 2022-00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Olga Elena Gaviria Gómez y Maria Cristiana Arango Fernández
Demandado	Health Care Aesthetics S.A.S.
Asunto	Incorpora documento y notificación personal requiere demandante

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la notificación electrónica que pretende hacer la parte demandante, se requiere a la profesional del derecho para que se sirva allegar al expediente constancia de entrega o de lectura del mensaje de datos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con la sentencia dictada por la Corte Constitucional C-420 de 2020.

Si bien el actor allegó el correo electrónico por el cual se realizó el trámite de notificación, lo cierto es que del mismo no se puede desprender que el correo haya sido entregado o de su lectura.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

3

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 173 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1676c9c4513e9a5373c3aa4454b2b12cc80d4520c284eaca18e13a395c8487e7**

Documento generado en 21/11/2022 01:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>